

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO-TOLIMA

Ataco, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso EJECUTIVO promovido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, por intermedio de apoderado judicial, contra **JOSÉ AIDER CASTAÑEDA CASTRO**. Radicación 73-067-40-89-001-2020-00037-00

Atendiendo la solicitud que precede y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación contenida en los pagarés No. 066426100015124 y 06639610005664.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, previamente a la verificación de remanentes. Por la Secretaría del Despacho, líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: DESGLOSAR el título ejecutivo (Pagaré No. 066426100015124 y 06639610005664) base de la acción y hágase entrega al ejecutado, dejando las constancias respectivas.

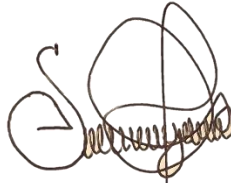
CUARTO: Sin condena a costas.

QUINTO: Archívese una vez se surta lo anterior.

NOTIFÍQUESE.


SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº033**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: sábado 30 de abril y domingo 1 de mayo

A handwritten signature in brown ink, appearing to read 'Sergio Andrés Oliveros Lugo', with a large, stylized 'S' at the beginning.

SERGIO ANDRÉS OLIVEROS LUGO
Secretario